



Radicado N° **I-2026-115926**

Fecha: 08-09-2026 - 10:48

Folios: 7 Anexos:

Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: 5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación:

H4NND



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Radicado N° **S-2026-277566**

Fecha: 08-09-2026 - 10:39

Folios: 7 Anexos: 4

Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: SDQS5997112026

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación:

Q9GQS

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Peticionario

ANONIMO

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta a SDQS No. 5997112026 – *SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTION DE PETICIONES CIUDADANAS "BOGOTA TE ESCUCHA"*

Cordial saludo,

En atención a la petición de información relacionada en el asunto, mediante la cual se manifiestan inquietudes frente a la disponibilidad de baterías sanitarias para los niños y niñas de primaria infancia, así como respecto de la ejecución de las obras de mejoramiento en el **Colegio Colombia Viva**, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 650 de 2025, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitud:

"(...) LLEVAMOS MESES SIN BAÑOS SOLO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA CORRIENDO GRAVE RIESGO DE SER VULNERADOS, NO SE SABE PORQUE UNA OBRA TAN FACIL Y SIMPLE SE DEMORA MESES EN EL COLEGIO Y PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y ESPECIALMENTE PRIMERA INFANCIA, EL COLEGIO COLOMBIA VIVA Y SU RECTORA ENCARGADA ESTAN VULNERANDO LA SEGURIDAD Y DERECHOS BASICOS DE LOS ESTUDIANTES CON ESAS OBRAS SIN TERMINAR. (...)"

Respuesta:

Frente a lo manifestado, es pertinente precisar que, previo al inicio de las obras de mejoramiento en el Colegio Colombia Viva, se contempló la implementación de un plan de contingencia orientado a garantizar la prestación del servicio sanitario y las condiciones de seguridad para la comunidad educativa durante el desarrollo de las actividades de obra.

En este marco, mientras se adelantan las intervenciones, los niños y niñas de primera infancia cuentan con acceso a las baterías sanitarias disponibles, compartiendo su uso con los estudiantes de primaria bajo el acompañamiento y supervisión de los docentes responsables. Lo anterior corresponde a una medida temporal de contingencia adoptada con el propósito de mitigar las afectaciones derivadas de la ejecución de las obras y

garantizar la atención de las necesidades básicas de los estudiantes mientras culminan las actividades previstas.

En consecuencia, la situación descrita en la petición debe entenderse dentro del contexto de una intervención temporal de la infraestructura sanitaria y de las medidas de contingencia implementadas durante su ejecución, sin que ello implique, por sí mismo, la suspensión del servicio sanitario para los estudiantes.

Ahora bien, respecto de la afirmación relacionada con que se trata de una obra “fácil y simple”, es necesario señalar que la complejidad y duración de una intervención de obra civil no pueden determinarse únicamente a partir de la percepción visual o aparente sencillez de las actividades. Estas deben establecerse de acuerdo con las condiciones técnicas encontradas en el inmueble, las actividades efectivamente requeridas, las especificaciones de calidad, los procedimientos constructivos y las obligaciones contractuales aplicables.

En el caso particular, durante el desarrollo de las actividades ha sido necesario realizar revisiones y verificaciones de las **instalaciones hidrosanitarias existentes**, teniendo en cuenta las condiciones reales encontradas en sitio y la ausencia de planos récord que permitan disponer de información completa y confiable sobre las redes existentes. Esta situación hace necesario efectuar procesos de verificación, localización y replanteo antes de ejecutar determinadas actividades, con el fin de evitar intervenciones que puedan generar afectaciones posteriores en el funcionamiento de las instalaciones.

De igual manera, la ejecución de la intervención ha requerido ajustes al replanteo y a la distribución inicialmente prevista, así como la definición y verificación de las instalaciones, la ejecución de actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad de los espacios y la fabricación, suministro e instalación de elementos cuya disponibilidad está sujeta a los tiempos propios de producción y entrega.

Estas actividades resultan necesarias para garantizar que la intervención no se limite a una adecuación superficial, sino que permita entregar espacios que cumplan con las condiciones de funcionalidad, seguridad, calidad, salubridad y correcta operación requeridas para su puesta en servicio.

Por lo anterior, la apreciación respecto de la facilidad o sencillez de las actividades no constituye, por sí sola, un criterio técnico suficiente para establecer el tiempo requerido para la ejecución de una obra, toda vez que este depende de las condiciones existentes, los procedimientos constructivos, las actividades requeridas y las situaciones que puedan identificarse durante el desarrollo de la intervención.

Finalmente, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito continúa adelantando las acciones técnicas, administrativas y de seguimiento correspondientes, con el propósito de verificar el avance de las actividades, gestionar las situaciones que puedan afectar su desarrollo y propender por la culminación y recibo de las obras en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales aplicables.

Lo anterior tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales del Colegio Colombia Viva y procurar que los espacios intervenidos puedan ser puestos en servicio de manera adecuada y segura para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Arq. Pedro Nel Vigoya Torres – Gestor Oriente - DCCEE SED 

Revisó: Arq. Sandra Elizabeth Figueroa – Líder Territorio Oriente DCCEE SED 

Aprobó: Ing. Carolina machado Valdés – Asesora Técnica - DCCEE SED 



MASTERSED-L5-0507-2025

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026

Señores

ARQ. JORGE ALBERTO MORENO ALDANA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LIDER DE MEJORAMIENTOS
Avenida el Dorado N° 66-63
Bogotá D.C.

OBJETO: CONTRATO CO1.PCCNTR.8168833 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE No. 5"

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN SDQS 5997112026 – IE COLOMBIA VIVA – LOTE 15

Reciban un cordial saludo,

En función de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría, y de conformidad con lo solicitado por ustedes, así como en atención a la petición radicada mediante el **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – “Bogotá Te Escucha”**, relacionada con la intervención de los servicios sanitarios de la **I.E. Colombia Viva**, en el marco del **Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.8155175**, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento, control, vigilancia y verificación de la ejecución contractual que corresponden a la Interventoría, nos permitimos efectuar las siguientes precisiones:

En atención a la inconformidad manifestada respecto a la demora de intervención de los baños de la institución:

(...)“LLEVAMOS MESES SIN BAÑOS SOLO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA CORRIENDO GRAVE RIESGO DE SER VULNERADOS, NO SE SABE PORQUE UNA OBRA TAN FACIL Y SIMPLE SE DEMORA MESES EN EL COLEGIO Y PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y ESPECIALMENTE PRIMERA INFANCIA, EL COLEGIO COLOMBIA VIVA Y SU RECTORA ENCARGADA ESTAN VULNERANDO LA SEGURIDAD Y DERECHOS BASICOS DE LOS ESTUDIANTES CONESAS OBRAS SIN TERMINAR.”(...)

Esta Interventoría se permite aclarar que:

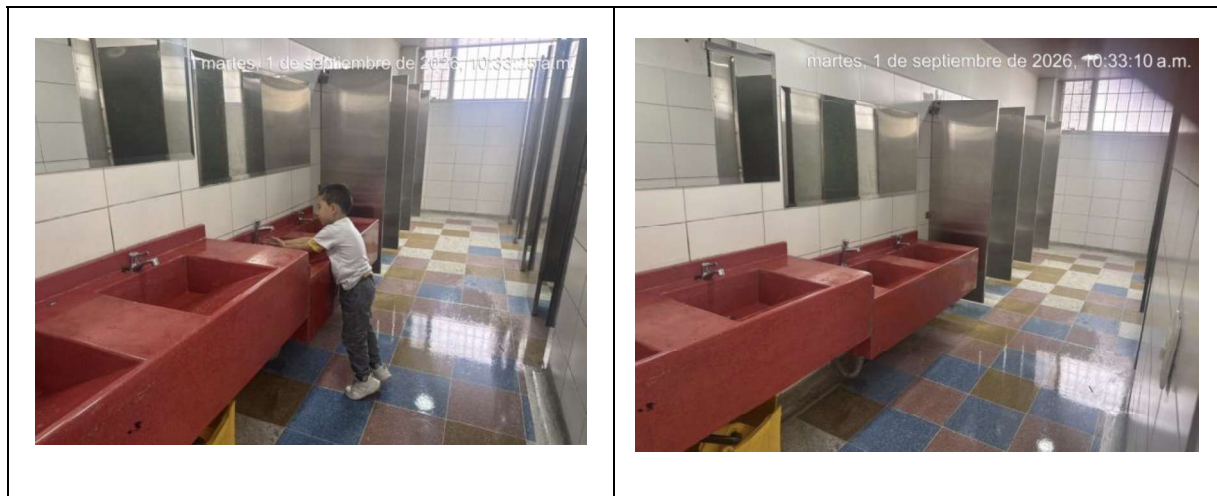
MASTERSED-L5-0507-2025

1. Respecto de la inconformidad manifestada frente a la presunta demora en la intervención de los servicios sanitarios de la institución educativa, esta Interventoría se permite precisar que las actividades correspondientes a la adecuación de los baños entregados por la DCCEE para intervención en el marco del contrato de obra antes citado iniciaron el 17 de junio de 2026.
2. Esta Interventoría considera necesario precisar que los servicios sanitarios destinados a los estudiantes de primaria se han mantenido en funcionamiento y disponibles para su utilización, circunstancia que fue verificada durante el seguimiento efectuado al contrato y que se encuentra soportada mediante el correspondiente registro fotográfico.

Los servicios sanitarios objeto de intervención corresponden principalmente a los destinados a primera infancia y a otros espacios que, al momento de su entrega para intervención, se encontraban fuera de servicio, razón por la cual fueron incluidos dentro del alcance de las actividades de adecuación contempladas en el contrato de obra, con el propósito de recuperar sus condiciones de funcionamiento y garantizar su adecuada puesta en servicio.

Por lo anterior, no resulta técnicamente procedente afirmar que la totalidad de los estudiantes de primaria hayan permanecido durante meses sin acceso a servicios sanitarios, ni que, por causa directa de la intervención objeto del contrato, se haya generado una condición generalizada de indisponibilidad de los baños destinados a dicha población. En este sentido, no se está vulnerando la seguridad y derechos básicos, por tanto, es una afirmación sin soporte.





3. En relación con la manifestación según la cual se trataría de una obra “fácil y simple”, esta Interventoría considera pertinente aclarar que la complejidad y duración de una intervención no pueden determinarse exclusivamente a partir de la percepción visual o aparente sencillez de las actividades, sino que deben evaluarse con fundamento en las condiciones técnicas encontradas, las actividades efectivamente requeridas, las especificaciones de calidad y las obligaciones contractuales aplicables.

En el desarrollo de las actividades de adecuación de los servicios sanitarios ha sido necesario efectuar, entre otras, revisiones y verificaciones de las instalaciones hidrosanitarias existentes, considerando las condiciones reales encontradas en sitio y la ausencia de planos récord que permitan contar con información completa y confiable sobre las redes existentes. De igual manera, la ejecución ha requerido la realización de replanteos, ajustes a la distribución prevista, definición y verificación de las instalaciones, ejecución de actividades complementarias y/o adicionales requeridas para la correcta funcionalidad de los espacios, así como la fabricación y suministro de elementos cuya disponibilidad se encuentra sujeta a tiempos propios de producción y entrega. Estas actividades son necesarias para garantizar que la intervención no se limite a una ejecución superficial o meramente estética, sino que permita entregar espacios que cumplan adecuadamente con las condiciones de funcionalidad, seguridad, calidad y correcta operación requeridas para su puesta en servicio.

Por consiguiente, la valoración de los trabajos como “fáciles y simples” no constituye, por sí misma, un criterio técnico que permita determinar los tiempos de ejecución de las actividades contractuales, toda vez que estos dependen de las condiciones existentes, de los procedimientos constructivos requeridos, de las

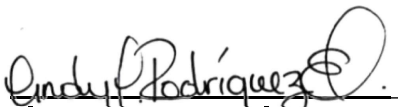


MASTERSED-L5-0507-2025

verificaciones técnicas necesarias y de las actividades indispensables para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Contratista de Obra y esta Interventoría continúan adelantando las actividades técnicas, administrativas y de seguimiento que resultan necesarias para la culminación, verificación y recibo de las obras, procurando que estas sean ejecutadas y entregadas en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales aplicables. Lo anterior, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de la institución educativa y garantizar que los espacios intervenidos puedan ser puestos en servicio de manera adecuada a los estudiantes.

Cordialmente,


CINDY LORENA RODRIGUEZ B.
Director de interventoría
INGENIERIA MÁSTER S.A.S.